

Decreto Nº 4779, que dispone la inauguración del Panteón Nacional para el 16 de agosto y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4779

CONSIDERANDO que por Ley Nº 4463, de fecha 2 de junio de 1956, el edificio conocido con el nombre de Templo de San Ignacio de Loyola o Iglesia de los Jesuístas, situado en la calle Las Damas, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, se consagra como Panteón Nacional, y se dedica especialmente a guardar los despojos de los próceres y hombres ilustres dominicanos para que descansen en un ambiente de carácter religioso;

CONSIDERANDO que por Decreto Nº 2140, del 7 de abril de 1972, se dispuso el traslado al Panteón Nacional de los restos de distinguidos próceres nacionales, entre los cuales se encuentran algunos gloriosos soldados de la Restauración Nacional;

CONSIDERANDO que por el mismo Decreto, se facultó al Poder Ejecutivo a determinar la fecha en que debía realizarse el referido traslado;

CONSIDERANDO que con motivo de la demolición de la antigua Catedral de La Vega, se hace necesario el traslado de los restos del Prócer Restaurador Gaspar Polanco, que reposaban en ese templo;

CONSIDERANDO que esa circunstancia debe ser aprovechada para realizar también el traslado de los restos de otros gloriosos soldados de la Restauración.

CONSIDERANDO que ninguna fecha más apropiada para realizar este acto de justiciero homenaje de respecto y veneración para tan distinguidos adalides de la Patria, que el 16 de Agosto, en que se celebra un nuevo aniversario de la Restauración;

VISTA la Ley N° 4463, de fecha 2 de junio de 1956;

VISTO el Decreto N° 2140, de fecha 7 de abril de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 155 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El próximo 16 de Agosto quedará solemnemente inaugurado e Panteón Nacional.

Art. 2.—El traslado de los restos de los próceres Santiago Rodríguez, Pedro Alegarino Pina, Cayetano Rodríguez, José María Cabral, Gregorio Luperón y Benito Monción, desde la Capilla de los Inmortales de a Catedral, Primada de América y Basílica de Santa María la Menor, y los de Gaspar Polanco, desde la Catedral de La Vega, al Panteón Nacional, deberá realizarse e próximo 16 de Agosto, con toda solemnidad, de acuerdo con el Programa que al efecto prepare el Gobierno Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 1319 de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4780, que modifica la parte capital del Art. 1 del Decreto N° 2591, de fecha 4 de septiembre de 1972.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4780

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 155 de la Constitución de la República, dicto el siguiente